

DECRETO ALCALDICIO N° 001417

CHEPICA, 06 de Junio de 2015.

CONSIDERANDO: La solicitud de Ampliación de Giro, a nombre de Sr. Leandro Castro Barrera, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales dispuestos en el artículo N° 26, al 34 del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales,

El cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sobre condiciones de habitabilidad, zonificación y emplazamiento, Informe N° 33, de fecha 19.02.2015, de la Dirección de Obras, sin observaciones, conforme a los establecido en el artículo N° 26, de la Ley de Rentas,

Resolución Sanitaria N°150688507, de fecha 17.03.2015, que autoriza al indicado,

Informe N° 29, de la Unidad de Fiscalización que aprueba Local, sin Observaciones.

VISTOS: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones, Decreto Ley N° 3.063, de Rentas Municipales y sus Posteriores Modificaciones.

DECRETO: 1.- Autorízase la Patente Comercial Definitiva que se indica:

Tipo de Patente	: Comercial Ampliación de Giro.
Rol Patente	: 1.2.240
Giro Comercial	: Expendio de Confites y Bebidas.
Dirección Comercial	: 18 de Septiembre N° 3315.
Nombre del Contribuyente	: Leandro Castro Barrera.
Rut N°	: 12.684.638-K
Rol Propiedad	: 06-07.

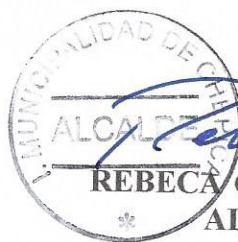
2.- Procédase a la Unidad de Rentas autorizar y efectuar el correspondiente registro y girar la patente respectiva,

3.- Se entenderá la correspondiente autorización cuando se encuentre cancelada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/cap
DISTRIBUCION:

- Rentas (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Interesado (1)

438